INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora solicitó el cambio del beneficiario del título ordenado en providencia anterior. Sírvase proveer.

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 628 00			
EJECUTANTE	Esperanza Uribe Díaz	**DOC. INDENT**	51.675.811
EJECUTADO	Porvenir S.A., Protección S.A. y Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia del 28 de marzo de 2023, se libró mandamiento de pago contra Porvenir, Protección y Colpensiones. En dicha providencia se ordenó el pago de un título judicial a favor del apoderado de la demandante y se ordenó la notificación personal de dicha providencia.

Al respecto, encuentra el Despacho que las ejecutadas Protección y Colpensiones ya presentaron excepciones contra el mandamiento ejecutivo, faltando la ejecutada Porvenir, por lo cual, se ordenará a la parte ejecutante que realice la respectiva notificación para dar trámite conjunto a las excepciones presentadas.

Por otro lado, se verifica que la ejecutante solicitó el cambio del beneficiario del título, para que este sea pagado directamente a la señora Uribe. Por lo cual se accederá a ello. Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora para que realice la notificación a la ejecutada **PORVENIR S.A.,** en aras de seguir adelante con el presente trámite, tal como se estableció en el numeral sexto de la providencia del 28 de marzo de 2023.

SEGUNDO: **ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial No. 400100008646143 por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000.oo),** a la señora **ESPERANZA URIBE DÍAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.675.811, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual, la beneficiaria del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.° **102** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3e89ae1775ce2c9b6cba0b81dd36dd97da3c7f96bd634b8c69b26404f15c84**

Documento generado en 10/11/2023 10:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica